

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00464 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* se observa que lo peticionado asciende a \$143.687.479,35, para la data en que se presentó el libelo (12 de mayo de 2021), por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RAFAEL VARGAS GONZALEZ.** por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee4ff65b71be056bd2dc2489860242d90c83c7421859f5dd4c8a466383de72
1f**

Documento generado en 17/06/2021 06:42:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**